Cámara de Comercio de Buga

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:10 **** **Recibo No.** S000267021 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900153042-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : GINEBRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001001
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 08 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 09 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 185,834,698.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 4 NRO. 8 90
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76306 - GINEBRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3168567578
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183998337
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : casadeladultomayorginebra@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 4 NRO. 8 90
MUNICIPIO : 76306 - GINEBRA
TELÉFONO 1 : 2563205
TELÉFONO 2 : 3168567578
CORREO ELECTRÓNICO : casadeladultomayorginebra@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : casadeladultomayorginebra@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:11 **** Recibo No. S000267021 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2007, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1986 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MAYO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE
2) CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA
Actual.) FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 14 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3561 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE POR CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7079 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA POR FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINERBA - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-005	20110314	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	GINEBRA	RE01-3561	20110520
AC-005	20110314	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	GINEBRA	RE01-3561	20110520
AC-4	20120620	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GINEBRA	RE01-4016	20120627
AC-11	20180806	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GINEBRA	RE01-7079	20180831

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DE LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS. 1- NUESTRA META: AYUDAR A LOS ANCIANOS, CONSOLANDO AL ATRIBULADO, FORTALECIENDO EL DÉBIL Y SOCORRIENDO AL MENESTEROSO, UNIENDO PARA ELLO A LOS MIEMBROS BENEFACTORES, HONORARIOS, VOLUNTARIOS Y FUNDADORES EN VÍNCULOS DE AMISTAD, BUEN COMPAÑERISMO Y ENTENDIMIENTO MUTUO, PARA TRABAJAR UNIDOS A FAVOR DE LOS ANCIANOS. 2- PROVEER LA LIBRE Y AMPLIA DISCUSIÓN DE TODO ASUNTO PERTINENTE A LA FUNDACIÓN, EXCEPTUANDO TOTALMENTE LA POLÍTICA PARTIDARIA Y EL SECTARISMO RELIGIOSO. 3- ANIMAR A PERSONAS GENEROSAS DE RECONOCIDA REPUTACIÓN Y BUENA MORAL, DISPUESTAS A SERVIR Y AYUDAR A LA COMUNIDAD PARA VINCULARLAS COMO BENEFACTORES DE LA FUNDACIÓN. 4- LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE, ES UNA INSTITUCIÓN DE

UTILIDAD COMÚN CREADA POR INICIATIVA PARTICULAR PARA ATENDER SIN ÁNIMO DE LUCRO, SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL DESTINADOS AL ADULTO MAYOR, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCIÓN A HOMBRES Y MUJERES QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS 60 AÑOS, PUEDEN SER CONSIDERADOS ANCIANOS Y QUE ADEMÁS, NO TENGAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES. 5- PARA REALIZAR SU OBJETIVO LA FUNDACIÓN DESARROLLARA ACTIVIDADES QUE GARANTICEN A LOS ANCIANOS UN NIVEL ADECUADO DE BIENESTAR, ATENCIÓN Y RECREACIÓN PERSONAL.

ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SIN PERJUICIO DE QUE EJECUTE LAS DEMÁS COMPATIBLES Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: 1- DISEÑAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD. 2- ESTIMULAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL O POR SERVICIOS CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TENGAN OBJETO Y ACTIVIDADES SIMILARES, CON EL FIN DE ADELANTAR MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O TÁCTICAS CON ELLAS, ACTIVIDADES O LABORES CONJUNTAS, TENDIENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 3- REALIZAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA ADELANTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PROCESOS DE EDUCACIÓN, DIFUSIÓN, ASISTENCIA O ASESORÍA O DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE LE FACILITEN O AYUDEN A LOGRAR SU OBJETO SOCIAL. 4- ADELANTAR, ORGANIZAR Y PROPICIAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE BUSQUEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. 5- REALIZAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, GESTIONES ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, PARA OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y, POR ENDE, LE FACILITEN EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 6-RECIBIR Y CANALIZAR LAS AYUDAS HUMANITARIAS QUE LLEGUEN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL CON DESTINOS ESPECÍFICOS DE BENEFICIO SOCIAL Y/O COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR. 7- ASESORAR A ENTIDADES PRIVADAS U OFICIALES QUE CUMPLAN LABORES CON OBJETIVOS AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. 8- CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE ACUERDO CON LA LEY, SOBRE ASUNTOS QUE COADYUVEN EL LOGRO DE SU OBJETO Y LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES. 9- ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SUS OBJETIVOS. 10- VINCULAR A SUS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CON SU APOYO EN DINERO, TRABAJO O ESPECIE DESEEN COLABORAR EN LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 11- ORGANIZAR Y DICTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCERO CHARLAS, FOROS, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. 12- ASESORAR Y CONTRATAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCEROS, FUNCIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TÉCNICOS Y AFINES, DE CENTROS DE ALBERGUES DE ADULTOS MAYORES. 13- PROPENDER, AYUDAR A LA CREACIÓN O HACERSE MIEMBRO DE ENTIDADES SIMILARES. 14- DISEÑAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LIBROS, SEMINARIOS, PERIÓDICOS, REVISTAS, FOLLETOS, MATERIAL DIDÁCTICO CUYO CONTENIDO SEA ACORDE CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 15- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PRODUCIR O CONSTRUIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O SUSCRIBIR Y EJECUTAR OTROS ACTOS O CONTRATOS QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LOGRAR SU OBJETO. 16- RECIBIR DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. 17- ADMINISTRAR LOS RECURSOS O BIENES RECIBIDOS DE MANERA QUE CON SU INCREMENTO SE PROPICIE O CONCRETE DE LA MEJOR MANERA POSIBLE EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 18- CELEBRAR EN ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS O ENTIDADES PRIVADAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 19- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, EXTENDER, ACEPTAR, ENDOSAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES COMO TAMBIÉN CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LAR LEYES CON RELACIÓN A SUS OBJETIVOS, TANTO CON PERSONAS O ENTIDADES, NACIONALES O INTERNACIONALES, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO. 20- TOMAR EN ARRENDAMIENTO COMODATOS Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 21- ALQUILER DE SEDE PARA REUNIONES SOCIALES, EMPRESARIALES O DE DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL DE OTRA INSTITUCIÓN. 22- ORGANIZAR, DIFUNDIR, PARTICIPAR Y REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACCIÓN Y CONDUCTA ILÍCITA Y NECESARIA QUE CONLLEVAN AL LOGRO DEL OBJETIVO GENERAL. 23- EN GENERAL EJECUTAR O LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS TENDIENTES

AL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO 1: PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTES SEÑALADOS Y EL OBJETO GENERAL, LA INSTITUCIÓN PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LAS DOTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATARA LAS PERSONAS Y SERVICIOS QUE REQUIERA Y PODRÁ RECIBIR DONACIONES U OTRA CLASE DE APORTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 1- LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA VALLE, PODRÁ PRESTAR NO SOLO EL SERVICIO A LAS PERSONAS INDIGENTES, SINO QUE PODRÁ ESTABLECER SERVICIOS CON APORTES VOLUNTARIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y CON EL REGLAMENTO INTERNO. 2- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL EN ENFERMEDAD Y PROTECCIÓN, SERÁN PRESTADOS POR LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ADSCRITOS O VINCULADOS A GINEBRA O AL VALLE DEL CAUCA. 3- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL ADULTO MAYOR INDIGENTE TAL COMO LO DEFINE EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 2011 DE 1976, SERÁN COMPLETAMENTE GRATUITOS Y TAL COMO LO PRESCRIBE EL ARTÍCULO 2&ORDM;. DE LA LEY 20 DE 1975, EL INGRESO A LA FUNDACIÓN NO REQUERIRÁ DE NINGUNA CLASE DE RECOMENDACIONES. 4- LA FUNDACIÓN PODRÁ ALBERGAR ADULTOS MAYORES QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CASO EN EL CUAL PODRÁN APORTAR CUOTAS PARA COLABORAR PARCIALMENTE EN EL SOSTENIMIENTO. SERVICIOS. LOS ADULTOS MAYORES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE, LO PODRÁN HACER A TRAVÉS DE DOS MODALIDADES. A. MODALIDAD PERMANENTE O RESIDENTE. B. MODALIDAD AMBULATORIA O CENTRO DÍA. PARA ACCEDER A CUALQUIERA DE LAS DOS MODALIDADES EL ADULTO MAYOR DEBERÁ LLENAR EL PLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SU INGRESO: 1- SER MAYOR DE 60 AÑOS 2- PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, SU CONTRASEÑA O EN SU DEFECTO OTRO DOCUMENTO DONDE SE CORROBOREN SUS DATOS PERSONALES. 3- TENER RÉGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O SISBEN. 4- NO PADECER ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA, ENFERMEDAD CRÓNICA EN ESTADO TERMINAL O ENFERMEDAD CLÍNICA QUE REQUIERA ATENCIÓN IMPRESCINDIBLE EN CENTRO HOSPITALARIO, NI PADECER TRASTORNOS MENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA NORMAL CONVIVENCIA EN LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE, NI DEMENCIA SENIL AVANZADA QUE REQUIERA TRATAMIENTO EN UN CENTRO PSIQUIÁTRICO. 5- QUE EL BENEFICIARIO, PUEDA VALERSE POR SÍ MISMO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA VIDA DIARIA. 6- SUMINISTRAR LOS DATOS PARA LA FICHA DE INGRESO. 7- MANIFESTACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL ADULTO MAYOR O UN ACUDIENTE, DONDE SE EXPRESE EL DESEO VOLUNTARIO DE INGRESAR A LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. PARÁGRAFO I: RESPETANDO EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y EN PROCURA DE NO SOMETER LOS ABUELOS RESIDENTES A UN HACINAMIENTO QUE IMPOSIBILITE LA BUENA APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EN ALGÚN MOMENTO APROBAR EL INGRESO DE UN ADULTO MAYOR DE OTRO MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS ANTERIORES REQUISITOS Y SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD ECONÓMICA DE REALIZAR UN APORTE A LA FUNDACIÓN EL CUAL NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SER INFERIOR AL APORTE QUE REALIZA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE. ESTE APORTE SERÁ APROBADO ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO II: PARA EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA EL APORTE SERÁ VOLUNTARIO Y POR LA CUANTÍA QUE ESTE ESTIME Y EN LA MODALIDAD PERMANENTE, EL MONTO SERÁ APROBADO CADA AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA, NO EXCEDIENDO EN NINGÚN MOMENTO LA CUANTÍA QUE SE ESTABLEZCA PARA LOS DE FUERA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA-VALLE. PARÁGRAFO III: EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES, SE VERIFICARA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE UNA VISITA AL LUGAR DONDE EN LA ACTUALIDAD ESTE RESIDIENDO EL ADULTO MAYOR. ESTA VISITA SERÁ PRACTICADA POR EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN O MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO IV: NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 8, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EN ALGÚN MOMENTO AUTORIZAR EL INGRESO A LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE DE UNA PERSONA SIN LA EDAD REGLAMENTARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE VERIFIQUE LA NECESIDAD QUE POSEE DE ESTE SERVICIO Y ESTA DECISIÓN NO VAYA A AFECTAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NI LA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE EXISTIEREN EN ELLA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	CC 31,132,084

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	PLAZA SANCHEZ ABILIA	CC 29,274,365

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SALAZAR VALENCIA CARMEN DEL PILAR	CC 38,861,601

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LINCE HENAO CLAUDIA MARIA	CC 29,532,653

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ECHEVERRI DE HOYOS MARGARITA ROSA	CC 29,476,074

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9123 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GALEANO PACHECO EUGENIA	CC 38,253,015

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:11 **** Recibo No. S000267021 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8076 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MOLINA SANCHEZ JAIRO	CC 6,186,883

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MORENO RODRIGUEZ ESPERANZA	CC 31,132,084

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER VICEPRESIDENTE	PLAZA SANCHEZ ABILIA	CC 29,274,365

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8077 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	LOPEZ PASMIN JOSEFINA	CC 31,465,835

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE: A- LA ASAMBLEA DE MIEMBROS B- LA JUNTA DIRECTIVA C- EL DIRECTOR.

ASAMBLEA DE MIEMBROS. LA ASAMBLEA ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE LA FUNDACIÓN Y ESTARÁ CONFORMADA POR LOS MIEMBROS FUNDADORES Y BENEFACTORES O SUS MANDATARIOS O QUIENES LEGALMENTE LE REPRESENTEN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, REUNIDOS CON EL QUORUM Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 11- DECIDIR SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, HERENCIAS O DONACIONES QUE HAGAN A LA FUNDACIÓN. 12- APROBAR LOS GRAVÁMENES Y/O PIGNORACIONES DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 13- AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA EJECUTAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA POR TRES (10) SMMLV, PREVIA APROBACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL TESORERO. LA CUANTÍA SEÑALADA PUEDE SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 14- AUTORIZAR EN REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EJECUTAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES JURÍDICAS, PRIVADAS O ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS 23- LAS DEMÁS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, QUE LE CORRESPONDAN POR LEY O SE PREVEAN EN EL PRESENTE ESTATUTO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO VIDA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA, Y SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR JUDICIAL Y

EXTRAJUDICIALMENTE AL CENTRO VIDA, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 2- CONVOCAR A REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. 3- PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4- FIRMAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA. 5- VIGILAR PORQUE LAS INVERSIONES QUE SE REALICEN CON LOS FONDOS DEL CENTRO VIDA, SEAN EN INSTITUCIONES DE RECONOCIDA SOLVENCIA. PREFERIR LA SEGURIDAD DE LA INVERSIÓN A SU RENDIMIENTO FINANCIERO. 6-- GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CENTRO VIDA, DE TAL FORMA QUE SE PERMITA SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. DIRIGIR EL CENTRO VIDA, DE ACUERDO CON DELINEAMIENTOS DADOS POR LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS. 7- RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN. 8- AUTORIZAR LA APERTURA Y EL MANEJO DE CUENTAS EN LOS BANCOS Y FIRMAR JUNTO CON OTRO FUNCIONARIO DEL CENTRO VIDA, LOS CHEQUES QUE SE EMITAN SIN CONSIDERACIÓN A SU MONTO, AUTORIZAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN 9- VELAR POR QUE EXISTAN ADECUADAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO, QUE SALVAGUARDEN LOS ACTIVOS DEL CENTRO VIDA.10- ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE MODO QUE SE LLEVE BAJO PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS CONTABLES GENERALMENTE ACEPTADOS. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y ANUALES. 11-PREPARA Y SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME ANUAL DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 12- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, LABORALES, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE ADQUIERA EL CENTRO VIDA. 13- NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS EMPLEADOS Y ASALARIADOS QUE FORMEN LA NÓMINA DEL CENTRO VIDA, ASÍ COMO FIJARLES SU REMUNERACIÓN MENSUAL Y APROBAR AUMENTOS EN SUS SUELDOS. 14- APROBAR EL INGRESO DE LOS ANCIANOS AL CENTRO DE VIDA, VERIFICANDO QUE SE SIGAN LOS PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA FIJARLES CUOTAS MENSUALES DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN ECONÓMICA, O EXCEPTUAR DE CUALQUIER COBRO A LOS QUE ESTÉN MAL ECONÓMICAMENTE. DE IGUAL MANERA, CONTROLAR QUE EL INGRESO DE LOS ANCIANOS SE HAGA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE SALUD ESTABLECIDOS PARA SER ACEPTADOS COMO INTERNOS AL ANCIANATO. 15- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES, PROYECTOS O PRESUPUESTOS, QUE DEBAN ORIGINARSE PARA UNA PLANEACIÓN O CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE VIDA. 16- PLANEAR Y SUPERVISAR LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN, HACIENDO UN EXAMEN TRIMESTRAL DE LOS RESULTADOS REALES, PARA DETERMINAR SI DEBEN TOMARSE MEDIDAS CORRECTIVAS OPORTUNAMENTE. 17- FIRMAR CONTRATOS, COMPROMISOS, ADQUIRIR PASIVOS, MANEJAR DINEROS, RECIBIR PRÉSTAMOS O AUTORIZARLOS A TERCEROS, PEDIR SOBREGIROS AL BANCO, COMPRAR Y VENDER ACTIVOS DEL CENTRO VIDA, HASTA POR 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. CUALQUIER CANTIDAD QUE EXCEDA EL MONTO DE 20 SALARIOS MÍNIMOS DEBE SER AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 18- ELABORAR Y PRESENTAR PROYECTOS ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE CONSEGUIR APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO, SOSTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y CUALQUIER ACCIÓN QUE SE EMPRENDA EN FAVOR DEL CENTRO VIDA. 19- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE TOME LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. 20- CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: LES CORRESPONDE: 1- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, EN CUYO CASO EL QUE LE SIGUE EN RANGO DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES CON LA MISMA AUTORIDAD DEL PRESIDENTE. 2- EN IGUAL FORMA LOS VICEPRESIDENTES PODRÁN REALIZAR CUALQUIERA OTRAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE.

PROHIBICIÓN: ESTÁ PROHIBIDO ACEPTAR APORTES O CONTRIBUCIONES, DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS O AUXILIOS CUANDO LA CONDICIÓN O EL MODO CONTRARIÉ LOS PRINCIPIOS, LOS OBJETIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE REGULAN LAS OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA-VALLE. TODA DONACIÓN DEBERÁ EXPRESAMENTE, PARA SER ACEPTADA, SOPORTAR LA IDONEIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ORIGEN DEL MENCIONADO RECURSO; BAJO NINGÚN PRETEXTO SE RECIBIRÁN DINEROS DE DUDOSA PROCEDENCIA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:11 **** Recibo No. S000267021 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 09 DE JUNIO DE 2009 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2860 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NUÑEZ SAAVEDRA ELMER ADOLFO	CC 6,315,513	46243-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $197,740,891
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5r6Bfw7Sz3

Cámara de Comercio de Buga

Fecha expedición: 2023/11/27 - 09:56:11 **** **Recibo No.** S000267021 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231127-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5r6Bfw7Sz3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****